

27039 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de saco multihoja, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima», 3518-2 para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Alier, Sociedad Anónima», con domicilio social en CN-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de saco, marca y modelo «Alier, Sociedad Anónima» 3518-2, fabricado por «Alier, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Abrera,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2848-ATT/046, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-181 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Alier, Sociedad Anónima», 3518-2.

Características:

Saco de papel multihoja, resistente al agua.
 Hoja exterior papel blanco satinado de 80 gramos/metro cuadrado.
 Dos hojas de papel «kraft» de 70 gramos/metro cuadrado.
 Bolsa interior de plástico PE de galga 200.
 Cierre: Cosido más cinta termoadhesiva.
 Ancho: 40 centímetros.
 Largo: 68 centímetros.
 Fondo: 9 centímetros.
 Volumen: 22,8 litros.
 Tara: 166 gramos.
 Espesor: 0,36 milímetros.

Productos autorizados a transportar:

Clase 4.3, apartado 20 C, ONU 2968.

Clase 6.1, apartado 76 b, ONU 2771.

Transporte por carretera, ferrocarril, navío y avión (ADR-TPC, RID, IMDG y OACI).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone a fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de septiembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

27040 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de bidón, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 305 CC/AA, modelos XXX-2A, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Coll i Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de bidón, marca y modelo «Llamas, Sociedad

Anónima», XXX-2A, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2930-CC/076 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-396 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca y modelo:

«Llamas, Sociedad Anónima», serie 305 CC/AA, modelos 135 a 139-2A (ambos inclusive), y 110 a 134-2A (ambos inclusive).

Características:

Bidón metálico tapa móvil.

Material: Hojalata electrolítica UNE 36.138-92.

Espesores: 0,30 a 0,45 milímetros.

Sección: Boca 305 milímetros, fondo 288 milímetros.

Altura: 230 milímetros a 403 milímetros.

Capacidad nominal: De 12 litros a 25 litros.

Tara envase: De 760 gramos a 1.560 gramos.

Tipo 1A2/Y (grupos de embalaje II y III).

Tara: Tapa + aro-ballesta: 600 gramos.

Tapa móvil de orejas con junta de goma esponjosa agrafada al envase mediante una cerradora de pinzas y sujeta con aroballesta.

Productos autorizados a transportar:

Los indicados a continuación, por carretera, ferrocarril y navío (ADR-TPC, RID e IMDG).

• Sustancias sólidas o con una viscosidad a 23 ° C superior a 200 milímetros cuadrados/segundo, con una densidad relativa máxima de 1,2 g/cm³ para el grupo de embalaje II y de 1,8 g/cm³ para el grupo de embalaje III, y una tensión de vapor a 50 ° C igual o inferior a 114 Kpa y específicamente las siguientes:

Clase 3: Las sustancias de los apartados 3.^o, b); 4.^o, b); 5.^o, b) y c); 6.^o, b); 31, c); 32, c); 33, c), y 34, c), del marginal 2301 del ADR, pueden ser envasadas de acuerdo con el marginal 2306 (1.^o), en envases metálicos conformes al marginal 3520.

Clase 4.1: Las sustancias admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4121 a 4185 del «Internacional Maritime Dangerous Goods Code» (IMDG), edición de 1992, y las sustancias clasificadas en c) de los apartados 1.^o al 17 del marginal 2401 del ADR.

• Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4221 a 4269 del IMDG, edición de 1992, y las sustancias clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4321 a 4373 del IMDG, edición 1992, y las sustancias clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5121 a 5194 del IMDG, edición de 1992, y las sustancias clasificadas en c), de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5221 a 5240 (limitado a peróxidos orgánicos tipo D, tipo E y tipo F, del IMDG code), edición de 1992.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6051 y 6282 del IMDG code, edición de 1992; y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR, pueden envasarse, de acuerdo con el marginal 2607 a), en envases metálicos conforme al marginal 3520 del ADR.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8248 del IMDG code, edición 1992; y las sustancias clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61, c), pueden envasarse, de acuerdo con el marginal 2807, 1, a), en envases metálicos conformes al marginal 3520.

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9021 a 9037 del IMDG code, edición de 1992, y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías